

esta materia que siempre a resultado ha
maior justificación, atendiendo a que los de el
premio de ganadero, saquen a quel trabajo Pen
sional, y que si Perino queda con el alivio que esta
Cud. siempre a solivariado, y solivaria, y ser este el
obvieto a que siempre a viene la guerra de sus
obrar; y Justicia al Sr. Alcalde maior. En caso nre
caso le requiera, se dixera de zetar con más rigor
y que asu modo gaxesca combeniente q. quino fabre
En los que otros ff. gan a todas oras, respecto de
allaxe esta Cud. con suficiente requesta de axinas
y que en caso que esta le consiema, ay crecida por
ziones de trigo, oneste Penzo, con que Perino gaxer
No mismo se ave sauer por uno de los presentes Sr.
al Cavallero fil executor q. que si se gaxer ocerne
lo mismo, selando y representando el gan sin desgers
santes nada; y para que respondan a su eb. nombra
f. no comitacion a los Sr. don felix del Rey y Sr.
don. de Migosos =

Auto

El Sr. Alcalde Mayor, Dixo que respecto de aver por aver
Pyuntand. excedido zitacion con multa de dos ducados
a cada uno de los capitulares que faltasen a el, lo que
motivo la poca atencion que se tiene en la asistencia
ya quando no reziva, ya quando precede zitacion, se
sacasen los dos ducados, a cada uno de los capitulares
que au faltado sin la levissima excusa, lo que se
entreguen, a Ant. Martínez, Alcalde de la Carrel para
que los reparta entre sus Pobres, segun el conovim.
que de ellos tiene asi tomando =

Don Juan de Migosos =
Don Juan de Migosos =
Don Juan de Migosos =

En La Muy Noble y Muy Real Cud. de Carre de Nueva España
capitular de ella en diez y nueve dias del mes de Mayo año.

